

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°

Institúyese el día 5 de agosto de cada año como el “Día Provincial de Lucha contra la Violencia Vicaria” en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Objeto

La presente ley tiene por objeto promover la sensibilización, prevención, visibilización y erradicación de la violencia vicaria, entendida como una forma de violencia por motivos de género ejercida contra las mujeres y diversidades a través del daño causado a sus hijas, hijos o personas afectivamente significativas.

ARTÍCULO 3°

El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación que determine, impulsará durante dicha jornada acciones de difusión, formación, sensibilización y promoción de derechos vinculadas a:

- a) la prevención de la violencia vicaria;
- b) la protección integral de niñas, niños y adolescentes;
- c) el acceso a la justicia de las madres protectoras;
- d) la prevención de la violencia institucional y judicial en contextos de violencia por motivos de género.

ARTÍCULO 4°

Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley y desarrollar actividades en el marco de la jornada instituida.



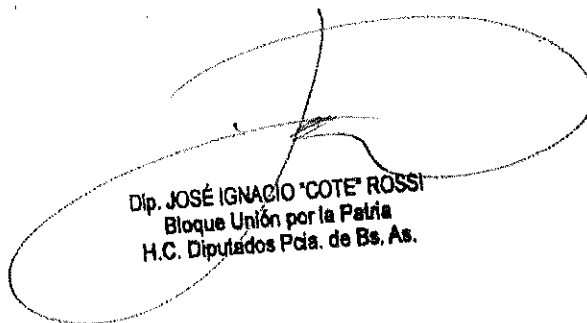
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

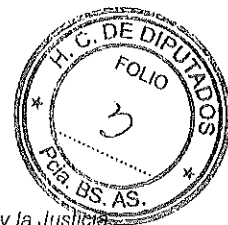


2026
Año de la Memoria por la Verdad y
50 Años – Nunca Más

ARTÍCULO 5°

Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Fundamentos

Sr. Presidente

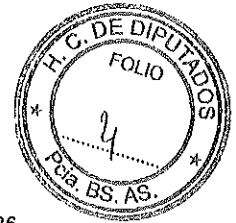
El presente proyecto tiene por finalidad instituir el 5 de agosto como "Día Provincial de Lucha contra la Violencia Vicaria" en la provincia de Buenos Aires, con el objeto de promover la visibilización, prevención y abordaje integral de una de las formas más extremas de violencia por motivos de género.

La violencia vicaria constituye una modalidad de violencia ejercida contra las mujeres a través del daño físico, psicológico o simbólico ocasionado a sus hijas, hijos o vínculos afectivos significativos, con el objetivo de producir sufrimiento, disciplinamiento y control. En sus expresiones más extremas, esta violencia deriva en el asesinato de niñas, niños y adolescentes por parte de progenitores o parejas de sus madres, como forma de castigo y destrucción psíquica.

Asimismo, organizaciones de la sociedad civil y observatorios especializados vienen advirtiendo sobre el crecimiento de los casos de violencia vicaria y femicidios vinculados en la Argentina.

Según datos relevados por la asociación civil La Casa del Encuentro, entre julio de 2008 y diciembre de 2025 fueron asesinadas y asesinados al menos 167 niñas, niños y adolescentes por sus propios padres en contextos de violencia de género, como forma de castigo, control y daño hacia sus madres.

En la misma línea, el observatorio Ahora Que Sí Nos Ven registró decenas de casos de asesinatos de hijas e hijos a manos de sus progenitores en



2026

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

los últimos años, dando cuenta de una problemática estructural que requiere respuestas urgentes del Estado.

La provincia de Buenos Aires ha sido escenario de casos de profunda gravedad que evidencian la necesidad de fortalecer las políticas públicas de prevención, protección y acceso a la justicia.

Entre ellos, el caso de Joaquín Ruffo, ocurrido el 5 de agosto de 2025 en la localidad de Lomas de Zamora, donde un hombre asesinó a su hijo en un contexto de violencia hacia su expareja, hecho señalado públicamente como violencia vicaria. La investigación judicial sostuvo que el crimen fue cometido con el fin de causar sufrimiento a la madre del niño.

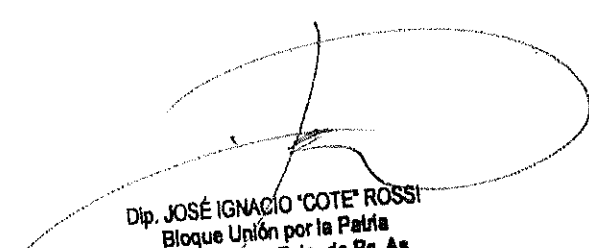
Asimismo, el caso de Francisco, ocurrido en diciembre de 2025 en la localidad bonaerense de Huanguelén, también visibilizó la extrema gravedad de la violencia vicaria y la utilización de las infancias como instrumento para ejercer daño hacia las madres. A ello se suman múltiples situaciones denunciadas por organizaciones de madres protectoras y colectivos feministas vinculadas a revinculaciones forzadas, violencia institucional y falta de protección judicial efectiva frente a contextos de violencia de género.

La violencia vicaria representa una de las formas más crueles de violencia de género, en tanto instrumentaliza a las infancias y vínculos afectivos como medio para producir daño emocional y psicológico a las mujeres. Su reconocimiento institucional resulta fundamental para el fortalecimiento de políticas públicas de prevención, protección y acceso a derechos.

Asimismo, el presente proyecto busca aportar herramientas de sensibilización social y formación institucional frente a situaciones de violencia vicaria, revinculaciones forzadas, violencia institucional y vulneración de derechos de las infancias y de las madres protectoras.

La instauración de una jornada provincial permitirá promover acciones de concientización, producción de información y fortalecimiento de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos, contribuyendo a la prevención de estas violencias extremas.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Bloque Unión por la Patria
Provincia de Bs. As.